

DINÁMICA DE LAS MASAS FORESTALES EN EL TERRITORIO DE RIOFRÍO (SEGOVIA)

M. G. Sanz Sanjosé

Departamento de Geografía. Universidad de Valladolid. Plaza del Campus Universitario s/n. 47011-VALLADOLID (España). Correo electrónico: sanz@geo.uva.es

Resumen

Esta comunicación pretende ver si el establecimiento de un Real Sitio (en este caso el Real Sitio y Bosque de Riofrío (Segovia) influye en el paisaje forestal de la zona donde está enclavado, y en su caso cual fue su impacto. El momento histórico estudiado es de 1748 a 1774. En la introducción se nos presentan las características físicas del Real Sitio y los pueblos que la bordean. Para ello hemos partido de los siguientes documentos: la compra del Real Sitio y Bosque de Riofrío (1751), la Ordenanza para la conservación y aumento de plantíos (1748) y el Catastro de Ensenada (1749). El estado del paisaje forestal en este momento nos lo muestra el Catastro de Ensenada de los diferentes pueblos; las actuaciones en virtud de la Ordenanza de 1748 se estudian por las Certificaciones y Peticiones de Licencia para cualquier aprovechamiento forestal que los pueblos deben hacer. Se termina artículo con una breve intervención a la Ordenanza para la veda de caza, pesca y aprovechamiento del bosque para los Reales Bosques de San Ildefonso y Riofrío dada en 1774.

Palabras clave: *Real Sitio, Real Ordenanza, Catastro de Ensenada, Respuestas generales*

INTRODUCCIÓN

La comunicación trata de estudiar el estado del paisaje forestal -bosques y pastos- a mediados del siglo XVIII en el territorio, que teniendo como centro el Real Bosque de Riofrío (Segovia), comprende ocho municipios situados al suroeste de la ciudad de Segovia.

El espacio temporal estudiado comprende desde la publicación en 1748 de las *Reales Ordenanzas para el aumento y conservación de montes y plantíos dadas por Fernando VI*, y la realización del *Catastro del Marqués de la Ensenada* en 1752 hasta 1.774 en que se promul-

ga La Real Ordenanza por la que se declara vedada y acotada para la real recreación y entretenimiento, la Caza mayor, y menor, Aves de volatería, y Pesca del Real Bosque de Balsáin; los límites, y mojones por donde se debe guardar; y el orden, y forma que para su conservación debe tenerse: y prohibiendo el poder tirar, y pescar en él, bajo las penas, y declaraciones que contiene.

En estos dieciséis años este territorio va a vivir una serie de transformaciones importantes, como es la incorporación, de derecho, del Real Bosque de Riofrío a la Corona, y la confección del Catastro del M. de la Ensenada, los dos al mismo tiempo; y en 1.761 se produce el paso a la

Corona de los *Pinares y Matas de Roble de Balsain, Riofrío y Pirón*. La Ordenanza de 1.774 no hace mas que reiterar y endurecer las medidas que la Corona pone en el aprovechamiento del espacio forestal a los pueblos que están dentro de su jurisdicción, como son los que nos ocupan en esta comunicación. Así como todas aquellas obligaciones que se derivan de la *Ordenanza de Montes y Plantíos* de ámbito general.

CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO GEOGRÁFICO

El espacio estudiado se extiende desde la ciudad de Segovia en dirección suroeste hasta Ortigosa del Monte, unos 12 Km., siguiendo la dirección de la Sierra de Guadarrama en este sector. Lo forman los municipios de Torredondo, Perogordo, Hontoria, Madrona, Revenga, Navas de Riofrío, La Losa y Ortigosa del Monte. Los cinco primeros anexionados actualmente al municipio de la ciudad de Segovia, pero en el momento del estudio eran Lugares independientes, dentro de la jurisdicción de la Ciudad. Navas de Riofrío, La Losa y Ortigosa siguen manteniendo su autonomía. Por tanto, todos, a mediados del siglo XVIII van a tener su documentación individualizada. A parte de dichos municipios, en el centro del territorio se encuentra el Real Bosque de Riofrío.

Se desarrolla a una altitud que va de los 900 m. en el noroeste (municipios de Torredondo, Perogordo y Madrona), para ir aumentando hacia el sureste, ocupando la mayor parte del territorio entre los 1.000-1.200 m. Sólo una pequeña parte de Revenga llega a los 1.400 m., y parte de La Losa y Ortigosa llegan hasta los 2.000 m., los tres en la vertiente norte de la Sierra.

El clima es consecuencia clara de la disposición altitudinal. Desde el noroeste, de tierras meseteñas, al sureste, con las alturas del Guadarrama, el clima se endurece, aumentando las precipitaciones -sobre todo en forma de nieve-, y disminuyendo considerablemente las temperaturas, sobre todo en invierno.

Una línea que va por los 1.050 m., casi rectilínea, en la dirección antes dicha, separa o aún a paisajes bien definidos. Al noroeste quedan altitudes bajas, es el dominio de los materiales sedi-

mentarios, blandos, pertenecientes desde el Cretácico al Cuaternario, con morfología de pequeños cañones y campiñas, de suelos básicos, aptas para la agricultura. Su vegetación potencial esta representada por los encinares con alguna sabina albar.

Entre los 1.050 y 2.000 m. Se desarrollan dos unidades: La rampa o pediment de la Sierra, entre 1050-1200 m. de altitud, suavemente inclinada hacia la cuenca del Duero; a continuación la vertiente norte de la Sierra del Guadarrama, entre los 1200 y 2000 m. Ambas están formadas por materiales paleozoicos -neises y granitos-, con suelos ácidos, no favorables a la agricultura, pero con buenos pastos. La red fluvial la forman los numerosos ríos y arroyos que bajan del Guadarrama, y que en la rampa forman cantidad de pequeños arroyos y en los intefluvios niveles freáticos próximos a la superficie. Su vegetación esta representada por encinares y sabinas en la rampa, apareciendo los rebollares en la base de la vertiente de la Sierra, y a medida que se asciende aparecen los pinares albares, para dar paso a los piornales en la cumbre.

ANÁLISIS DEL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA

Situado en el espacio el territorio en estudio, y vistas sus características naturales, veamos los dos documentos de los que partimos: El Castro de la Ensenada y la Ordenanza de Montes y Plantíos. El nacimiento del Catastro, viene dado por la debilidad de la Hacienda Pública en estos momentos de mediados del siglo XVIII, y la reforma urgente que se demandaba y nadie se había atrevido a formular. Sí hubo proyectos parciales de nuevos impuestos a algunos productos de primera necesidad, que fueron poco acertados por ser antisociales. Es la *promulgación de la real cédula de 10 de octubre de 1749 que decidía la abolición de las llamadas rentas provinciales (alcabalas, cientos, millones y análogas) y su sustitución por una única contribución* (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1976: 284) dada por el Marqués de la Ensenada, la que se enfrenta con el problema. En los años siguientes se realizó la recogida de la información de la riqueza de cada lugar. No se cumplió su objetivo fiscal, pero tan

rica documentación nos sirve a nosotros como ventana abierta, al análisis y conocimiento de este periodo histórico. Por ello vamos a comenzar con el estado del paisaje en este territorio a través del estudio de las Respuestas Generales¹.

En el análisis de dichas Respuestas Generales de cada uno de los municipios, se nos pone de relieve la utilización del suelo por sus vecinos, ofreciendo paisajes diferentes y contrastados entre cerealísticos y ganaderos. Vemos que el paisaje cambia siguiendo la misma dirección mencionada anteriormente con unos espacios en los que domina la sembradura, con una media del 84,80% del total de la superficie municipal, en Torredondo y Perogordo, con algo más del 70% en Hontoria y Madrona y en torno al 40% en La Losa y Revenga; tan sólo en Navas de Riofrio y Ortigosa del Monte, no se supera el 10%, donde el paisaje dominante, son los pastos y el Monte. (Cuadro I)

Consideramos como superficie forestal aquella que en la Respuestas Generales, se denominan heras, monte y bajo y alto, estepa se dice en Ortigosa, infructíferos, exidos, chaparral, yerma (a causa de la caza del Real Bosque),

inculta, etc., y que representa un 37% del total, excluidos Torredondo y Perogordo, de casi exclusividad cerealista (Cuadro II). Pero se debe matizar, puesto que un hecho importante que se da en todos los municipios, son los *daños y destrozos* que ocasiona la Caza del Real Bosque. Así en Navas de Roiofrio, los vecinos declaran en la respuesta 10 que hay en el término *380 obradas de tierra yerma a causa de la caza*², y que *por el daño que causa la Caza mayor, que viene de el Real Bosque, avona su S.M. millseiscientos y treinta reales*³. En Hontoria, la situación llegó a ser más grave, y así se dice *al presente no produce por causa de los daños de la referida caza mayor, y les abona S.M. por esta razón cada año Tres mill y seiscientos Reales*⁴. En la Losa 419 obradas de sembradura no producen por la misma causa.

También es importante el desglose que en las Respuestas Generales se da en cuanto a los pastos, tanto de secano como de regadío de siego y/o pasto (Cuadro 1 y 2), y lo que significa en el paisaje, puesto que la plantación de

Sembradura	Prados	Monte
Navas de Riofrio y Ortigosa (+ 50% forestal)		
10%	30%	60%
90%		
La Losa y Revenga (entre 20% y 50% forestal)		
39,25%	28,21%	32,53%
60,74%		
Hontoria y Madrona (" 72% de sembradura)		
72,33%	13,98%	13,69%
Perogordo y Torredondo (+ 80% de sembradura)		
84,80%	5,20%	10%
15,20%		

Cuadro 1. Distribución media municipal de sembradura, prado y monte. Fuente: Catastro M. Ensenada, Respuestas Generales

Huertos y sembradura	Prados de regadío y o siego Prados de secano	Heras, montes, yerma infructífero
39,46%	23,2%	37,41%
60,61%		

Cuadro 2. Utilización del Suelo Agrario (excepto Perogordo). Fuente: Catastro M. Ensenada, Respuestas Generales

árboles, fundamentalmente álamos y fresnos, en los prados, los hace más ricos y vistosos.

En donde los prados son dominantes, los árboles, bien dispersos o formando arboledas, o en las riberas de los cursos de agua, aparecerán y tendrán gran importancia para los pueblos. Las especies más abundantes son los álamos y fresnos en los sotos, los sauces en las riberas de los ríos, y en las zonas más secas - pasto de secano aparece la encina, el chaparro y el roble.

El monte alto o bajo, no está muy desarrollado, incluso en muchos de los municipios, en sus respuestas los montes no figuran y sus árboles se localizan en los prados. Creo que esto se debe a que gran parte de sus prados de secano, alguno de ellos de superficie importante, son en realidad monte aclarado o abierto, que sirve de pasto. Incluso en algunos lugares como en Madrona, la superficie de infructífero con pasto, tiene chaparro de encina. Sólo tres municipios -Ortigosa, Navas de Riofrío y Torredondo- declaran que hay monte de encina y estepa en Ortigosa, Chaparro y monte de encina en Navas y pinar en Torredondo. También se debe excluir toda la vertiente de la Sierra, por ser de utilidad de la Comunidad de Segovia, hasta que en 1762, pasa a la Corona, siendo este territorio donde se encuentran las mayores masas forestales de monte. En cuanto a los árboles frutales, se localizan en las huertas, en los alrededores del pueblo y tienen una superficie muy pequeña. Para concluir relacionamos, por una parte la tierra de sembradura y por otra los prados y tierra forestal unidos; viendo que la oposición noroeste-sureste es clara: desde un 90% de espacio forestal, en Navas de Riofrío y Ortigosa, al 60,74% La Losa y Revenga, para descender al 27,67% Hontoria y Madrona y sólo 15,20% en Torredondo y Perogordo. Pasamos, por tanto, en los que dominan los pastos con árboles o las riberas de los ríos con su vegetación propia, a paisajes eminentemente cerealísticos en los que la presencia del árbol es escasa.

REALES ORDENANZAS PARA EL AUMENTO Y CONSERVACIÓN DE MONTES Y PLANTÍOS

Son promulgadas en 1748 por Fernando VI, respondiendo a las necesidades que el país venía

teniendo desde épocas anteriores. Pretenden *promover una práctica coactiva de plantíos, y, por último en establecer una implacable disciplina coercitiva penalizadora de todo desmán o acción contraria a la conservación de los bosques* (GUERRA VELASCO, 1999: 59). En sus 39 artículos exponen sus objetivos y la burocracia encargada de realizarlos, so penas muy fuertes. En primer lugar se pide a cada pueblo las posibles ordenanzas sobre montes y plantíos, que hayan dictado; se dan las ordenes de los que se debe hacer en los montes y nuevos plantíos: plantación y siembras de árboles, piñón o bellota, tiempo de realizarlo, cuidado que se debe tener, especies etc..., los plantíos se harán en tierras comunales, baldíos, respetando todo aquello concerniente a la ganadería, como cañadas, abrevaderos,

Analizamos aquí los siete municipios en los que hemos encontrado los informes de los Nuevos Plantíos y los Montes ya existentes. Son todos los municipios excepto Perogordo. Los años son 1755, 1759 y 1770.

En el primer año de documentación analizada todos los municipios realizan su declaración, todos en este año tiene un nuevo plantío realizado en los años *anteriores* y todos los realizan por la *orden expresa y obligatoria de las Ordenanzas*. Son en general espacios pequeños, desde alguna peonada, como en La Losa, a cuatro obradas en Revenga. La localización de los nuevos plantíos más apreciable es cerca de la población y en las orillas de los ríos. También es una constante que dichos plantíos se cerquen de piedra, y en cuanto a los árboles que se plantan, son los álamos negro y blanco, algún chopo, fresnos, sauces, pocas encinas y pocos robles. En este año, se declara que muchos de los árboles que se habían plantado con anterioridad, no habían fructificado por causas climáticas o por la caza de los Reales Bosques de Valsaín y Riofrío, ya que están muy próximos y en invierno bajan de la sierra a estos lugares en busca de mejor acomodo.

La obligación dada en las Ordenanzas, de cuidar de los plantíos anteriores a ella y a los montes, también se realiza, limpiando y *desbrozando* para que crezcan mejor. No se ha encontrado plantación de bellota o piñón en ninguno de los municipios. Como se observa en el Cuadro 3 todos los municipios han realizado un

	Año 1755			Año 1759			Año 1770		
	Plantío	Cabida	árboles	Plantío	Cabida	árboles	Plantío	Cabida	árboles
Torredondo	1	-	60	1	1,5 obr.	110	1	-	algunos
Hontoria	1	1,5 obr.	+ 200	1	1,5 obr.	muchos	1	1,5 obr.	muchos
Madrona	1	-	137	1	1 obr.	140	1	-	105
Revenga	1	4 obr.	122	1	2 obr.	varios	1	-	+90
La Losa	1	1 pda.	36	1	2 pda.	420	1	-	76
Navas	1	-	+70	1	-	159	1	-	137
Ortigosa	1	-	92	1	-	200	1	1	+200

Cuadro 3. Montes y Plantíos. Fuente: Respuestas de las Ordenanzas de Montes y Nuevos Plantíos

nuevo plantío, sólo en La Losa a parte del que figura en el cuadro se realiza otro plantío, de propiedad particular, pero no le incluimos por no figurar en los años siguientes.

Desde este primer año de documentación Torredondo tiene dificultades serias para realizar los plantíos *por no tener sitio, tierra, ni prado alguno suyo eque poder azer mediante ser todo su termino en propiedad usufructo asi del ilustrisimo Cabildo Catedral de dicha Ciudad como diferentes comunidades y personas particulares*⁵, por lo que realiza su plantío en la margen del río Milanillos próximo a la población, lo que causa que en los tres años analizados los árboles, perecen por la crecidas de las aguas.

Dos municipios -Navas y Ortigosa-, no expresan la cabida de sus plantíos, pero relacionando el numero de árboles que tienen en los diferentes años con los demás municipios, podemos pensar que estos plantíos podían tener una cabida de alrededor de 2 obradas. El caso de Madrona y Torredondo que no lo expresa en el primer año, pero sí el siguiente, pensamos que seguiría teniéndolo igual en 1770. La evolución de estos Nuevos Plantíos nos muestran la permanencia de un sólo plantío en los 15 años, creemos que también permanece su cabida, en cuanto al número de árboles, es variable; el crecimiento mayor es en Ortigosa y Navas de Riofrío; Madrona y Revenga disminuye, y en otros no se especifica el número de árboles, ya que se limitan a contestar *muchos* y *algunos*. Que no hayan tenido un aumento mayor del número de árboles creo que se debe a dos razones: climatológicas y sobre todo la penetración en los plantíos de la caza mayor y menor de los

Reales Bosques, sobre todo el de Riofrío, que está en la parte central del territorio estudiado, y que en esos momentos no está cercado y la caza puede salir libremente de sus límites.

Además esta documentación nos muestra la presencia de sotos, alamedas, monte alto y bajo, dehesas, que en los municipios existían con anterioridad a las Ordenanzas. En varios de los municipios, estas masas forestales, son importantes en superficie y número de árboles, como en Revenga, en 1759, tenían 80 obradas de Plantío del Soto, Ortigosa 120 obradas de prados y monte, Madrona con 80 obradas con sotos y prados junto al río, todos ellos con los árboles mencionados anteriormente.

REAL ORDENANZA, POR LA QUE SE DECLARA VEDADA, Y ACOTADA PARA LA REAL RECREACIÓN, Y ENTRETENIMIENTO, LA CAZA MAYOR Y MENOR Y PESCA DEL REAL BOSQUE DE BALSAIN (1774)

Para terminar y poder entender mejor la situación y funcionamiento de estas masas forestales nos referiremos a esta ordenanza que regula los Reales Bosques de Balsain, Riofrío y Pirón, ya que como queda dicho anteriormente, los pueblos se quejan constantemente de los destrozos que causan la caza mayor y menor, que tiene plena libertad de movimientos en este territorio. Es verdaderamente copiosa la documentación en este sentido que existe en el Archivo General de Patrimonio y el Archivo Provincial de Segovia, desde 1724.

Por una parte tenemos lo que actualmente es el Real Sitio de Riofrío, que desde principios del siglo XVIII se dedica a pasto y es de propiedad particular. En este momento solo tiene 1422 obradas, y ocupa fundamentalmente el soto del río (HERNÁNDEZ CORDERO, 1997). En 1724 Felipe V, arrienda este territorio, coto de Riofrío⁶, por tener mucha caza y estar cerca de Balsain y San Ildefonso. En 1751 lo compra Fernando VI, para Isabel de Farnesio, e inmediatamente aumenta su contorno, a base de unos territorios de Navas de Riofrío, propiedad del Concejo y de la Iglesia.

Carlos III, en 1761, determina comprar los *Montes y Matas de Pinares y Robledales de Balsain, Pirón y Riofrío*, para asegurarse la madera para los Reales Sitios y leña para la fabrica de cristales de San Ildefonso. Dentro de los límites de esta jurisdicción, están los pueblos estudiados, con las consiguientes mermas en su uso y producción.

La Real Ordenanza de 1774 se fija fundamentalmente en la prohibición de la caza y de la pesca, después de señalar los límites que ya se habían dado anteriormente, incide en la prohibición a la población del territorio, a dichas actividades de caza y pesca, así como a la corta de leña y árboles, como a hacer fuego, que puede propagar incendios. Las penas que dicta esta ordenanza, por cualquier abuso son más duras que las Ordenanzas de Nuevos Plantíos. Así el artículo XXXI dice *por lo respectivo al Monte de Riofrío, mando que ninguna persona corte Leña verde, ni seca en el y que el que lo executar, incurra por cada pie de Árbol que así cortar y extragere en la pena de mil maravedis y 15 días de carcel por primera vez*. También se prohíbe que los ganados de los pueblos entren en el Bosque de Riofrío, ni que se coja la bellota, ni varen las encinas bajo penas en el mismo sentido que anteriormente se exponen .

CONCLUSIONES

Las masas forestales en este territorio, tienen unas condiciones naturales óptimas para su desarrollo. Las Ordenanzas de Montes y Plantíos, no

llegan a tener un gran éxito, puesto que la zona, ya tiene una gran superficie dedicada a pastos y monte. Los Nuevos Plantíos que se realizan se sitúan en los alrededores de los pueblos, se cercan y se plantan con los árboles que mejor se desarrollan en el lugar. Muchos de ellos subsisten actualmente y son zonas que se utilizan para el ocio de sus vecinos y de la propia ciudad de Segovia.

Que se comprase el *coto redondo o Dehesa de Riofrío*, por la corona para *Cazadero Real*, y posteriormente se comprasen los pinares y matas de roble de Valsain y Riofrío y no se cercase el Real Bosque de Riofrío, hasta finales del Siglo XVIII pudo frenar su propia dinámica agraria y forestal.

BIBLIOGRAFÍA

- BAUHER MANDERSCHIED, E.; 1980. *Los montes de España en la Historia*. Ministerio de Agricultura. Madrid.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; 1976. *Sociedad y Estado en el Siglo XVIII español*.
- GRAU, M.; 1969. *Notas sobre la Venta de los Pinares de Valsain y Riofrío y Matas Robledales*
- GUERRA VELASCO, J. C.; 1999. Apuntes para un Balance de la Política de Montes y Plantíos en el Antiguo Régimen: Las Ordenanzas de 1748 y su aplicación en Castilla. *En: Actas de la Reunión sobre Historia Forestal*: 59.
- HERNANDO CORDERO, J. F.; 1997. El Real Bosque de Riofrío. *Revista reales Sitios* 132
- MARTÍN GONZALEZ, M. A.; 1992. *El real Sitio de Valsain*.
- MARTINEZ DIÉZ, G.; 1983. *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*

Notas

- 1 Catastro del Marques de la Ensenada, Respuestas Generales, A. P. S.
- 2 Ibiden, Navas de Riofrío
- 3 Ibiden,
- 4 C.M.E. Hontoria
- 5 A.P.S. Sección Montes y Plantíos, LEG. J1216, J1161, J1145, correspondientes a los años 1755, 1759, 1770.
- 6 A.G.P. Sección Adm. San Ildefonso CA. 13546
- 7 Real Ordenanza 1774